



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

116**MADRID NÚMERO 8**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Miguel Ángel Sánchez Grande, secretario judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: que en el procedimiento de demanda número 1.228 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mircea Nedelcu, contra la empresa “Viajes y Demoliciones JGP, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda en reclamación de cantidad, interpuesta por don Mircea Nedelcu, vengo a condenar a la empresa “Viajes y Demoliciones JGP, Sociedad Limitada”, a satisfacerle, por los conceptos de la demanda la cantidad de 4.158,34 euros, con más el 10 por 100 anual de interés por mora respecto a los conceptos salariales, condenando al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por tal condena.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Viajes y Demoliciones JGP, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de marzo de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/11.801/12)